**RESOLUCIÓN N° 478 DE**

**(Junio 17 de 2021)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 1SA-013-2021 y se conforma el comité evaluador de la misma.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 11, articulo 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 De 2015 y el Manual de Contratación del Municipio adoptado mediante Decreto 00085 de 2109 modificado por el Decreto 00020 de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva Entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.* (...)".

Que la administración municipal de Arauca, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

Que se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en él se estableció como modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el Municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021, con cargo a:

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | RUBRO | FUENTE DE RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|
| No. 00 0849 del 27 de mayo de 2021. | 2.3.2.12.02.18 | AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA – FONPET VTA ACTIVOS. | $119.994.912,00 |

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la Administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de CIENTO DIECINUEVE


Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($119.994.912,00) MCTE.

Que de acuerdo con los fines esenciales del estado, consagrados en la Constitución Nacional, es necesario contratar los componentes del proyecto referido, siguiendo el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Administración Municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por el lapso comprendido entre el 08 al 16 de junio de 2021, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el periodo de traslado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se dio respuesta y se encuentran publicadas en el Secop II.

Que para el inicio del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 1SA-013-2021, se dispondrá para su consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad de control social en el presente proceso de selección.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 1SA-013-2021 cuyo objeto corresponde a "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA", por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($119.994.912,00) MCTE.

**ARTÍCULO 2°:** Señalar como fecha de apertura del proceso, el diecisiete (17) de junio de 2021.

**ARTÍCULO 3°:** Confórmese el comité evaluador para el presente proceso de selección así:

1. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Municipal – **EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA** – Aspectos Jurídicos.
2. Secretario de Hacienda y Finanzas Púbicas – **JAVIER HERNANDO CAMEJO** - Aspectos Financieros.

3. Secretaria de Infraestructura Municipal – **LISETT KATHERINE AVILA BALTA** - Aspectos Técnicos.

**ARTÍCULO 4°:** Para el desarrollo del procedimiento contractual ordenado mediante el presente acto administrativo, téngase como términos y requerimientos, los establecidos en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación del municipio adoptado mediante Decreto 00085 de 2019 y modificado por el Decreto 00020 de 2020 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO 5°:** Téngase como cronograma contractual del presente proceso el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|---|---|
| Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo. | 17 de junio de 2021 |
| Plazo para manifestación de interés en participar en el proceso a efectos de conformar la lista de posibles oferentes | Desde el 17 al 21 de junio del 2021 |
| Publicación de la lista de posibles oferentes que presentaron manifestación de interés | 22 de junio de 2021 |
| Sorteo de conformación de la lista de posibles oferentes (Este sorteo se realizará únicamente si presentan solicitud más de diez interesados) | 22 de junio de 2021<br>11:00 a.m. |
| Inicio de plazo para presentación de ofertas. | A partir de la publicación de la lista de posibles oferentes |
| Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas presentadas | 28 de junio de 2021<br>9:00 a.m. |
| Evaluación y publicación del informe de evaluación | 29 de junio de 2021 |
| Traslado del informe de evaluación para que se realicen observaciones | Desde el 29 de junio al 02 de julio de 2021 |
| Plazo para subsanar los requisitos habilitantes | Desde el 29 de junio al 02 de julio de 2021 |
| Publicación de las respuestas a los oferentes que presentaron observaciones a los informes de evaluación y/o subsanaron dentro del término señalado en el cronograma y/o a las observaciones presentadas a los documentos subsanados. | 06 de julio de 2021 |
| Publicación del informe final de evaluación | 07 de julio de 2021 |
| Adjudicación del proceso o declaratoria desierta | 07 de julio de 2021 |
| Termino para celebración del contrato y cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento | Dentro de los siguientes Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato |
| Expedición del Registro Presupuestal | Al día siguiente a la firma del contrato |
| Plazo para publicación en el SECOP | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal |
| Requisitos para la ejecución | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato |

**ARTÍCULO 6°:** Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el portal único de Contratación Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del diecisiete (17) de junio de 2021.

**ARTICULO 7°:** Convóquese a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO 8°:** Publíquese la presente resolución en la página web de Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 9°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Res. 473. junio 15/2021.

**EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA**
Alcalde del Municipio de Arauca

**Vo Bo. EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal